



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, -15 OCT 2020

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **HIPERTEX S.A.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores al amparo de lo previsto por la ley N.º 19.887 de fecha 25 de junio de 2020.-----

RESULTANDO: Que la mencionada norma legal faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Hipertex S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que en uso de las facultades indicadas se entiende conveniente conceder la extensión solicitada, con el objeto de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

-----II) Que el artículo 2º de la ley N.º 19.887 de 25 de junio de 2020 dispone la extensión del seguro por desempleo regulado por el decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981, y alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley N.º 19.887 de 25 de junio de 2020.-----

-----**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- **AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de **HIPERTEX S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de



agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- **COMUNÍQUESE**, notifíquese y archívese.

Montevideo, 15 OCT 2020

Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

de fecha 23 de junio de 2020.

RESULTANDO: Que la mencionada norma legal faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la

empresa Hipotex S.A.

CONSIDERANDO: I) Que en uso de las facultades indicadas se entiende conveniente la extensión solicitada con el objeto de permitir la

instrumentación de la extensión solicitada a fin de mantener la fuente de trabajo a

2020 dispone la extensión del seguro por desempleo regulado por el decreto-ley N°

15.180 de 20 de agosto de 1981, y alcanzara a los trabajadores que aún continúan en

el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley N° 19.887 de 23 de junio de 2020.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a los

trabajadores de HIPOTEX S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de

2020-13-5-0005630

M. T. S. S.
ES COPIA FIEL
ANDRÉS BARREIRO
ADMINISTRATIVO M.T.S.S.